GS-2025-004794-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1889448512

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2025

Señora teniente coronel
YASMIN BERRIO TORO
Jefe Grupo Armamento DILOF
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-004682-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"(…) indicar que elementos de los siguientes causan IVA, los cuales serán incluidos en el proceso para la "adquisición de lanzadores de esferas calibre 0.68" y munición menos letal" (…)"*, respetuosamente me permito dar respuesta a la señora coronel en los siguientes términos:

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley, ni jurisprudencia para efectos legales. Nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma.

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario, están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes.

"(…) Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (…)"

En virtud del artículo 477 del E,T., se puede precisar que de acuerdo con el numeral 3, literal C, los elementos objeto de consulta; se encuentran exentos del impuesto a las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
14/02/2025 11:58:04 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1889448512

Defensa

09 de enero de 2025

NO. RS20250109002013

CIRCULAR

MINDEFENSA
Rad No. RS20250109002013
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 09/01/2025 09:14:25

Defensa

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	$ 4.700	$ 4.700	$ 4.650	$ 4.700	$ 4.750

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Codigo de verificacion: 32a76476-0c64-41ae-ab0c-[illegible]975f231a6
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/32a76476-0c64-41ae-ab0c-04f975f231a6

Defensa

09 de enero de 2025

NO. [NumeroCircular]

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240507061622 de fecha 07 de mayo de 2024 "Proyección tipo de cambio dólar 2024 - 2025 – 2026 – 2027 – 2028".

Atentamente,

PD. FHARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador del Grupo de Contabilidad General
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de Finanzas

Elaboró: PD. Diana Maritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Bernal Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circulares/ Circular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D.C., 19 de junio de 2025

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68¨ Y MUNICIONES MENOS LETALES"** por un valor de **$5.548.789.732,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, UNIÓN EUROPEA Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual Dilof

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-014736-DILOF

Solicitu
Compu
GS-202

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Nro. GS-2025- **/DILOF – GARMA.29.25**

Bogotá D.C., 08 MAY 2025

Señor
CRISTÓBAL PADILLA TEJADA
Director General Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 26 – 20 Piso 17
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud existencia Mecanismos de Agregación de Demanda

En atención a los procesos adelantados desde el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, en particular para la *"adquisición lanzadores de esferas calibre 0.68" y municiones menos letales"*, y una vez consultados los Mecanismos de Agregación de Demanda publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, respetuosamente me permito solicitar sea informado a esta dependencia si existe Mecanismos de Agregación de Demanda que conduzcan a la adquisición de los elementos relacionados a continuación o si se prevé la estructuración de un Acuerdo Marco durante la presente vigencia que permita su adquisición.

ELEMENTO
Cartucho de gas CS de 37/38 mm (3 pastillas)
Cartucho de gas CS 40 mm
Cartucho impulsor 37/38 mm
Cartucho impacto dirigido
Cartucho de gas CS de 37/38 mm eléctrico
Cartucho de aturdimiento eléctrico
Granada de aturdimiento
Granada de aturdimiento multi impacto (múltiple detonación)
Granada de humo de varios colores
granada de gas CS
Esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0,68" (17.2 milímetros)
Lanzador de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0,68"

Atentamente,

Intendente **EDUWAR YECID PARRRA PATARROYO**
Responsable seguimiento Contractual Grupo de Armamento

Elaboró: IT. Eduwar Yecid Parra Patarroyo
DILOF-GARMA

Fecha de elaboración:08/05/2025
Ubicación: Z:/Estudios Previos/2025/ 1. Oficios

Transversal 33 47A-35 Sur
Teléfonos: 3203059348
diraf.arlog-garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Bogotá D.C., 03 Junio 2025

Colombia Compra Eficiente
Rad No. 2-2025-06-03-005524
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 03/06/2025 23:36:06
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señor
EDUWAR YECID PARRA PATARROYO
eduwar.parra@correo.policia.gov.co
Soacha

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20250515004695

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución 373 de 2024 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 15 de mayo de 2025 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
En virtud de la ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2025, destinados a la adquisición de diversos insumos para el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional de Colombia y que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se halló acuerdo alguno que permita su consecución, respetuosamente me permito solicitar sea informado a esta dependencia si existe Mecanismos de Agregación de Demanda que conduzcan a la compra de los elementos relacionados a en comunicación oficial anexa o si se prevé la estructuración de un Acuerdo Marco durante la presente vigencia que permita su adquisición.
(...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente no cuenta con ningún mecanismo que contemple todos los elementos de su consulta en uno solo, y ya definió el plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia.

Aun así, se tendrá presente su propuesta para las próximas reuniones de planeación y programación del plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda.

No obstante, es importante tener en cuenta que la entidad compradora tiene el deber de validar los catálogos existentes, pues Colombia Compra Eficiente, al no conocer de fondo la necesidad de la entidad compradora, no puede pronunciarse sobre la idoneidad de un catálogo para satisfacer una necesidad específica.

En ese sentido, la entidad compradora puede validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del buscador que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual (clic aquí), en el buscador al dar clic sobre el nombre del Mecanismo el mismo redireccionara al mini sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde encontrará las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección, entre otros.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

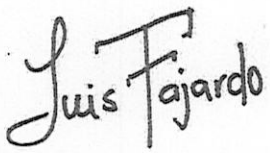
- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Finalmente, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

FORMATO PQRSD

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE FAJARDO CABALLERO
COORDINADOR GRUPO DE ESTRUCTURACIÓN MAD
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró:	Diego Andres Rocha Acuña Analista T2-06
Revisó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor T1-15
Aprobó:	Luis Enrique Fajardo Caballero Gestor T1-15
Anexo:	N/A

Para visualizar los anexos de esta respuesta se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Asimismo, en el cuerpo del correo de la comunicación encontrará un enlace donde podrá descargar los documentos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

GS-2025- 017702 **DILOF – GARMA.29.25**

Bogotá D.C., 30 MAY 2025

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C.,

Asunto: solicitud cotización vigencia 2025

Comedidamente solicito su colaboración con el objetivo de iniciar el proceso contractual para la ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo para la validez de la cotización, será de 150 días calendario a partir de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo Nro. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025 contado a partir de la aprobación de la garantía única. NOTA: El plazo de ejecución se determina incluyendo los plazos para la realización de los trámites ante el país de origen de los bienes para la exportación hacia Colombia.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se efectuará contra entrega parcial de los bienes en dólares americanos, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar el formato planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal

		diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y* los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". **Nota 2:** Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro.0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo Nro. 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo Nro. 3 adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo Nro. 4 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, capacitaciones, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del recibo o publicación del presente documento. La cotización debe ser presentada mediante plataforma Secop II y/o a los correos electrónicos dilof.garma@policia.gov.co y dilof.garma-adq@policia.gov.co de la Dirección Logística y Financiera – Grupo de Armamento, Transversal 33 47 A- 35 Sur Barrio Fátima.	

NOTA 1: la cotización debe ser enviada en los diferentes elementos y cantidades:

Ítem	DESCRIPCIÓN	RANGO DE CANTIDADES	
1	Cartucho gas 37/38 mm (3 Pastillas)	1 a 5.000	De 5.001 en adelante
2	Cartucho de gas 40mm	1 a 1000	De 1.001 en adelante
3	Cartucho impulsor 37/38 mm	1 a 1000	De 1.001 en adelante
4	Cartucho impacto dirigido 37 mm	1 a 500	De 501 en adelante
5	Cartucho de gas CS 37/38 eléctrico	1 a 500	De 501 en adelante
6	Cartucho de aturdimiento 37/38 eléctrico	1 a 500	De 501 en adelante
7	Granada de aturdimiento	1 a 1.500	De 1.501 en adelante
8	Granada de aturdimiento multi - impacto (múltiple detonación)	1 a 350	De 351 en adelante
9	Granada de humo de varios colores	1 a 800	De 801 en adelante
10	Granada de gas CS	1 a 1.500	De 1.501 en adelante
11	Esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68"	1 a 6.000	De 6.001 en adelante
12	Lanzador de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68"	1 a 100	De 101 en adelante

NOTA 2: el envío de la cotización sin el diligenciamiento de los anexos 1, 2, 3 y 4, se dará por entendido que el cotizante cumple con cada uno de los requerimientos realizados por la entidad.

NOTA 3: los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Armamento de acuerdo con el numeral 3 literal (c) *"Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" y literal (h) *"Elementos, equipos y accesorios contra motines"*, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA.

Por lo anterior, en las cotizaciones debe estar reflejado que los bienes a contratar están exentos de IVA.

Atentamente,

Intendente **EDUWAR YECID PARRA PATARROYO**
Responsable seguimiento contractual Grupo de Armamento

Anexo: Anexos 1, 2, 3 y 4

Elaboró: IT. Eduwar Yecid Parra Patarroyo
DILOF-GARMA

Fecha de elaboración: 30/05/2025
Ubicación: Z:\Estudios Previos\2025\ procesos de contratación

Transversal 33 47A-35 Sur
Teléfonos: 3203059348
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 1 - CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS)

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0349 ***"CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS"***., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR.		
3	**CANTIDAD DE PROYECTILES** De acuerdo al numeral 2.2 *"Clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD 0349, se requiere que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros sean de tres (3) proyectiles encapsulados dentro del mismo cartucho.		
4	**PARTES DEL CARTUCHO DE GAS CS** Las partes del cartucho de gas CS 37/38 mm, deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1. "*Partes del cartucho de gas CS de 37/38 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0349.		
5	**DIMENSIONES** Las dimensiones del cartucho de gas CS 37/38 mm tres proyectiles, serán las establecidas en el numeral 3.1.2. "*Dimensiones físicas del cartucho de gas CS de 37/38 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0349.		
6	**PESO** El peso del cartucho de gas CS 37/38 mm tres proyectiles, debe ser el indicado en el numeral 3.1.3. "*Peso*", de la Norma Técnica NTMD-0349.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0349.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** De acuerdo al numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0349, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.		
10	**CARGA DE PROYECCIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica). La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase de gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente. los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0349. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS 37/38 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0349, para lo cual escogerá aleatoriamente el número de muestras establecido en la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado"***, y la tabla 4 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; "*ficha toxicológica*, *informe resultados de laboratorio y ficha técnica de los cartuchos de gas CS 37/38 mm*", de acuerdo a lo establecido en los numerales 14, 15 y 16 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes o deformaciones estructurales. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Tiempo de activación:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Verificación de condiciones de empaque y rotulado**: debe ser de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0349.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
20	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
21	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: a. Marco teórico de los elementos antimotín. b. Identificación de elementos utilizados en antimotín. c. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social. d. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. e. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. f. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. g. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y trasporte. h. Práctica en campo. i. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 1) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano. 2) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 2 - CARTUCHO GAS 40 MM

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0334 *"CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR		
3	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** De acuerdo al numeral 2.2.3 *"material del cartucho de gas CS calibre 40 milímetros"*, de la Norma Técnica NTMD 0334, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 40 milímetros sea de aluminio.		
4	**PARTES DEL CARTUCHO DE GAS CS** Las partes del cartucho de gas CS 40 mm, deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1. "*Partes del cartucho de gas CS de 40 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0334.		
5	**DIMENSIONES** Las dimensiones de los cartuchos de gas 40 mm, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2. Dimensiones físicas del cartucho de gas CS de 40 milímetros de la Norma Técnica NTMD-0334.		
6	**PESO** El peso de los cartuchos de gas CS de 40 mm debe ser máximo 245 gramos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2.1 de la Norma Técnica NTMD-0334.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.3. de la Norma Técnica NTMD 0334.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los cartuchos de gas CS a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4 de la Norma Técnica NTMD 0334. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**CARGA DE PROYECCIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica).3203918500 La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros son de nueva producción de conformidad a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: La ficha toxicológica emitida por parte del fabricante, con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 "*Requisitos generales*" de la Norma Técnica NTMD-0334. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS 40 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de gas CS 40 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0334, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en la tabla 2 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 3 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes soportes documentales; *ficha toxicológica*, *informe resultados de laboratorio y ficha técnica* de los cartuchos de gas CS 40 mm, de acuerdo a lo establecido en los numerales 13, 14 y 15 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0334. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 3.1.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0334. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral **3.3** "*declaración de conformidad del fabricante*" de la norma NTMD 0334. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS de 40 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
19	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 40 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 3 - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
3	**PESO DEL CARTUCHO** Máximo 87 gramos.		
4	**LONGITUD DEL CARTUCHO** Máximo 65 milímetros.		
5	**PESO CARGA DE PROYECCIÓN** 5.5 gramos ± 1 gramo.		
6	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** Se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.		
7	**EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS** Los cartuchos impulsores deben eyectar las granadas a través de un adaptador bocal instalada en lanzador de gas calibre 37/38 mm, a una distancia mínimo de 80 metros.		
8	**EMPAQUE Y ROTULADO** El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: Decreto 1609 del año 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, las cuales se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: El embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro de la caja o empaque metálico, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte. Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, deben venir empacados dentro de cilindros o empaque individual que eviten el roce o deterioro de los mismos dentro del empaque colectivo. La cantidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por unidad de embalaje debe ser proporcional al tamaño del lote solicitado, de tal manera que la masa total del embalaje no sea superior a los 25 kg, para facilitar su manipulación en transporte y almacenamiento. **Identificación de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve: **Número de lote y año de fabricación**. De igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto en pintura permanente la siguiente información: • Calibre. • Nombre de la casa fabricante. • Tipo de cartucho. • Número Parte (Part Number) o referencia. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos. **Rótulo empaque colectivo:**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Denominación del elemento. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**COMPATIBILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son compatibles con los lanzadores calibre 37/38 milímetros que tiene en servicio la Policía Nacional. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico de los cartuchos impulsores calibre 37/38 mm asignado por el fabricante, el número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cartuchos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante y se pueda verificar los principales datos técnicos, mecánicos y funcionales establecidos en la presente ficha técnica.

La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y ROTULADO

Muestreo:

De cada entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

Muestreo:

Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-500</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>501-3.200</td><td>5</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.201-35.000</td><td>8</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>35.001 o mas</td><td>13</td><td>1</td><td>2</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>
PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Para la recepción de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica.

Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de la ficha técnica de los cartuchos impulsores calibre 37/38 mm, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del presente documento técnico.

<u>Evaluación de requisitos generales</u>

Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de igual manera se verificará el cumplimiento de empaque y rotulado.

Peso: cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.

Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica.

<u>Evaluación de requisitos específicos</u>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Prueba de hermeticidad: Antes de iniciar el ensayo de inmersión en agua, se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros se efectúa una inspección visual con el propósito de verificar que no presente defectos de fabricación. Se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros, se utiliza un recipiente con agua a temperatura ambiente y que permita la visualización del cartucho, se sumerge el cartucho durante un tiempo mínimo de ocho (8) minutos, máximo diez (10) minutos, a una profundidad de mínimo 20 cm y máximo 30 cm, de la parte superior del cartucho. Se retira el cartucho quitando el exceso de agua y se deja en reposo en posición culote abajo durante un (01) minuto, se procede a realizar las pruebas de funcionamiento utilizando un adaptador bocal (bocacha) en un lanzador de gas calibre 37/38 mm con el fin de verificar la expulsión de mínimo dos granadas de gas CS tres pastillas o granada de humo blanco las cuales deberán tener un recorrido mínimo de 80 metros realizado los disparos utilizando el lanzador a una posición de 45 grados estimados, si no cumple con este requisito se rechaza el cartucho, este requisito debe efectuarse dentro de los 30 minutos a partir del momento en que se retira el cartucho del recipiente con agua, o de lo contrario los resultados no se consideran válidos. **Prueba de impacto:** Se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros, se ubica a una altura de dos (2) metros, debe dejarse caer el cartucho, en posición vertical (culote arriba y culote abajo), horizontal y diagonal con respecto al nivel del piso de superficie sólida, preferiblemente concreto. La altura de la caída debe ser tomada desde la superficie solida hasta el punto más bajo del cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros. Si durante el impacto de la caída se activa el cartucho o se evidencia fracturas en su estructura y/o desprendimientos de sus componentes, se considerará como prueba no valida. De lo contrario se procede a realizar los requisitos de compatibilidad, activación y alcance, si no cumple con todos esos requisitos se rechaza el cartucho. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su correcto funcionamiento. **Activación:** se debe instalar un adaptador bocal en un lanzador de gas calibre 37/38 milímetros. Una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho impulsando la granada que se encuentra en el adaptador bocal. **Alcance:** mediante un estimador de distancia o cinta métrica se marcará el recorrido mínimo señalado en el numeral 7 EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS, de la presente especificación en un terreno plano y se efectuaran disparos ubicando el lanzador a un ángulo de 45° estimados. **Procedimiento**. Antes de iniciar el ensayo de alcance, se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros se efectúa una inspección visual con el propósito de verificar que no presente defectos de fabricación que pueda impedir su correcto funcionamiento, se debe instalar un adaptador bocal (bocacha) en un dispositivo lanzador de 37/38 milímetros el cual será verificado de tal forma que pueda cumplir con la prueba, el cartucho será disparado por un operario designado el cual ubicará el lanzador a una posición de 45 grados estimados, con el propósito de alcanzar la máxima distancia de las granadas de gas CS tres pastillas o granada de humo y se medirá desde la boca de fuego del lanzador hasta el primer contacto al piso que tuvo la granada a la boca de fuego del lanzador. Si la distancia de la granada es inferior a 80 metros se considera que el cartucho impulsor no cumple con el requisito. En caso de que el lanzamiento de la granada se vea afectado por alteraciones causadas por el adaptador bocal o el dispositivo lanzador y que no permita utilizarla, se dispondrá de otra muestra con la que se procederá a realizar nuevamente el procedimiento acá descrito. Vale la pena mencionar que si el dispositivo adaptador bocal (bocacha) o el		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	lanzador presenta novedades se puede cambiar por otro dispositivo lanzador de iguales características para evitar que los cambios en el diseño del lanzador, afecten el desarrollo y resultado de la prueba. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
17	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 4 CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO 37/38 MILÍMETROS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
2	**PESO DEL CARTUCHO** Peso máximo del cartucho 200 gr.		
3	**CANTIDAD DE PROYECTILES** Máximo tres (03) proyectiles de goma (elastómero blando).		
4	**LONGITUD DEL CARTUCHO** Máximo 122 milímetros.		
5	**REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO** El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: Decreto 1609 del año 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, las cuales se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: El embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro de la caja o empaque metálico, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los cartuchos de impacto dirigido 37/38 milímetros, deben venir empacados dentro de cilindros o empaque individual que eviten el roce o deterioro de los mismos dentro del empaque colectivo. La cantidad de cartuchos por unidad de embalaje debe ser proporcional al tamaño del lote solicitado, de tal manera que la masa total del embalaje no sea superior a los 25 kg, para facilitar su manipulación en transporte y almacenamiento. **Identificación de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve: Número de lote y año de fabricación. De igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto con sistema de marcación que garantice la permanencia del rotulado, con mínimo la siguiente información: • Calibre. • Nombre o sigla del fabricante. • Tipo de cartucho. • Número Parte (Part Number) o referencia. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos. **Rótulo empaque colectivo:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Denominación del elemento. • Fecha de fabricación. • Feche de vencimiento. • Nombre o sigla del fabricante. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
6	**TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y ROTULADO.** **Muestreo:** De cada lote de entrega de cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.
Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que el material del cuerpo del cartucho es aluminio o en su defecto especificar con qué clase de aluminio está constituido el cuerpo del cartucho.
la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>EMPAQUE COLECTIVO
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos.
la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>FICHA TÉCNICA DEL CARTUCHO
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica.

También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de impacto dirigido 37/38 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante.

la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**ALCANCE EFECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que una vez los proyectiles de goma son eyectados de la boca de fuego del arma a un ángulo de incidencia de 0°, estos alcanzan una distancia de mínimo quince (15) metros, sobre un objetivo de 30 cm². la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.		
15	**ALCANCE EFECTIVO** Mínimo 15 metros.		
16	**COMPATIBILIDAD** Los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm deben ser compatibles con los lanzadores calibre 37/38 mm que tiene en servicio la Policía Nacional.		
17	**ACTIVACIÓN** Los cartuchos deben activar la carga propulsora una vez se percuta el fulminante.		
18	**TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS** **Muestreo:**		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de cartuchos multimpacto calibre 37/38 mm, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.
Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-500</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>501-3.200</td><td>5</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.201-35.000</td><td>8</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>35.001 o mas</td><td>13</td><td>1</td><td>2</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>PRUEBAS DE RECEPCIÓN
Para la recepción de los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica.
Alcance: mediante un estimador de distancia se marcará el recorrido mínimo señalado en la presente ficha técnica en un terreno plano y se efectuaran disparos a la altura del operador con un ángulo de incidencia de 0°, desde el lugar de disparo hasta el punto en el cual golpea el elemento sobre un testigo de papel, plastilina o aluminio de una dimensión de 30 cm².
Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre 37/38 mm de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento.
Activación: una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho, impulsando los proyectiles de goma (elastómero suave).
Peso: cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.
Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica.
Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros).
Prueba de hermeticidad: en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros.
Prueba de impacto: esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente.
<u>Ángulos y posiciones:</u>
Posición 1: base abajo.
Posición 2: horizontal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Posición 3: 45°. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm empleados objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
20	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada cien (100) cartuchos se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		
21	**ISOMÉTRICO** Con la totalidad de cartuchos a entregar, se deberá entregar 10 planos isométricos con la descripción y partes del cartucho, en material impermeabilizado, con una dimensión de un metro cuadrado (1 m²).		

LOTE - 2

ÍTEM Nro. 1 CARTUCHO DE GAS CS 37/38 MM ELÉCTRICO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
2	**LONGITUD** 230 ± 10 milímetros.		
3	**PESO** 490 ± 10 gramos.		
4	**TIPO DE EMISIÓN DE CARGA** Humo y gas (CS) alta densidad.		
5	**MATERIAL DEL CUERPO DE LOS CARTUCHOS** El cuerpo del cartucho, debe ser elaborado en aluminio, de igual forma debe tener en la base del culote un O-ring (empaque de caucho) que permite el ajuste en el alojamiento del cuerpo del cargador.		
6	**CANTIDAD DE PROYECTILES** Siete (7) proyectiles.		
7	**PUERTOS DE EMISIÓN DEL PROYECTIL** Cada uno de los proyectiles debe tener dos puertos de emisión del agente químico.		
8	**MANERA DE EMISIÓN DEL AGENTE QUÍMICO**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Luego de ser disparado el cartucho con el lanzador electrónico, los proyectiles se dispersarán y tardarán entre dos (2.0) a dos punto cinco (2.5) segundos para iniciar la emisión del gas en cada uno de ellos de manera independiente,		
9	**TIEMPO DE EMISIÓN DEL GAS CS** Tiempo mínimo de veinticinco (25) segundos de emisión continua del gas.		
10	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Rotulado de los cartuchos:** los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve o por medio de tinta indeleble la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie o consecutivo asignado por el fabricante • Fecha de fabricación (MFG) • Numero de referencia. • Denominación del elemento. • Nombre del fabricante. • País de origen. La información inscrita en los cartuchos, debe perdurar por el periodo de vida útil de los mismos. **Rotulo empaque colectivo:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Fecha de fabricación (MFG). • Calibre. • Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
11	**PESO DEL AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde se especifique que el cartucho tiene como mínimo veintisiete (27) gramos de gas CS. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**FICHA TÉCNICA DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) parte número del cartucho, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
14	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LA GRANADA DE GAS CS** Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de expedición 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contiene el modelo de las granadas a ofertar, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica y la certificación son emitidas en un idioma diferente al castellano, éstas deben ser traducidas al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: El informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos electrónicos de gas CS, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos electrónicos de gas		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>CS calibre 37/38 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.
Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.
La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>PRUEBAS DE RECEPCIÓN
Para la recepción de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.
De cada lote de entrega de cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.
Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar la totalidad de requisitos contemplados en la presente ficha técnica.
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
<u>Pruebas a efectuarse:</u>
Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales.
Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica.
Peso: los cartuchos serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.

Activación: una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho electrónico, impulsando los proyectiles.
Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores electrónicos calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento.
Prueba de hermeticidad: en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico.
Prueba de impacto: esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico.
<u>Ángulos y posiciones:</u>
Posición 1: base abajo.
Posición 2: horizontal.
Posición 3: 45°.

Es de aclarar, que posterior a todas las pruebas que sean sometidos los cartuchos electrónicos objeto de pruebas, deben funcionar correctamente en el lanzador múltiple electrónico.
Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.		
21	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada 100 (100) cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, se debe entregar una cartilla o folleto donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 2

ÍTEM Nro. 2 - CARTUCHO DE ATURDIMIENTO 37/38 MM ELÉCTRICO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
2	**LONGITUD** 230 ± 10 milímetros.		
3	**PESO TOTAL** 370 ± 10 gramos.		
4	**MATERIAL DEL CUERPO DE LOS CARTUCHOS** El cuerpo del cartucho debe elaborado en aluminio, de igual forma debe tener en la base del culote un O-ring (empaque de caucho) que permita el ajuste en el alojamiento del cuerpo del cargador.		
5	**TIPO DE EMISIÓN DE CARGA** Destello y sonido.		
6	**ALCANCE HORIZONTAL (30°)** Cada uno de los proyectiles una vez sean expulsados de los cartuchos electrónicos, deben presentar un alcance de mínimo noventa (90) metros.		
7	**ROTULADO** **Rotulado de los cartuchos:** Los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve o por medio de tinta indeleble la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie o consecutivo asignado por el fabricante. • Fecha de fabricación (MFG) • Numero de referencia. • Denominación del elemento. • Nombre del fabricante. • País de origen. La información inscrita en los cartuchos, debe perdurar por el periodo de vida útil de los mismos. **Rotulo empaque colectivo:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Fecha de fabricación (MFG). • Calibre. • Nombre del fabricante. • País de origen.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Número de lote de producción. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
8	**CANTIDAD DE DECIBELES** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el cartucho al momento de la activación de cada uno de los proyectiles genera un sonido de mínimo 165 decibeles. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**CANTIDAD DE CANDELAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el cartucho al momento de la activación de cada uno de los proyectiles, genera como mínimo un millón de candelas. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**FICHA TÉCNICA DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) parte número del cartucho, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que el material es de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.
La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>PRUEBAS DE RECEPCIÓN
Para la recepción de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.
De cada lote de entrega de cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.
Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar la totalidad de requisitos contemplados en la presente ficha técnica.
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
<u>Pruebas a efectuarse:</u>
Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales.
Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica.
Peso: los cartuchos serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.

Activación: una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho electrónico, impulsando los proyectiles.
Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores electrónicos calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento.
Prueba de hermeticidad: en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico.
Prueba de impacto: esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico.
<u>Ángulos y posiciones:</u>
Posición 1: base abajo.
Posición 2: horizontal.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Posición 3: 45°. Es de aclarar, que posterior a todas las pruebas que sean sometidos los cartuchos electrónicos objeto de pruebas, deben funcionar correctamente en el lanzador múltiple electrónico. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.		
17	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada 100 (100) cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 1 - GRANADA DE ATURDIMIENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE ATURDIMIENTO** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0350 *"GRANADA DE ATURDIMIENTO"*., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE GRANADA A ENTREGAR		
3	**CANTIDAD DE DETONACIONES** De acuerdo al numeral 2.2 *"clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD-0350, se requiere que las granadas de aturdimiento sean entregadas acorde al numeral 2.2.1 una detonación.		
4	**PARTES DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** Las partes de la granada de aturdimiento deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD-0350.		
5	**DIMENSIONES FÍSICA DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0350. Las dimensiones de las granadas de aturdimiento de una detonación deben ser las siguientes:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	▪ Altura total máxima 150 mm. ▪ Diámetro exterior del cuerpo de la granada máximo 60 mm.		
6	**PESO DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0350. El peso máximo de la granada de aturdimiento de una detonación debe ser 520 gr.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0350.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de las granadas de aturdimiento a entregar, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**PUERTOS DE EMISIÓN** Mínimo cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior.		
10	**NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. •		
11	**MATERIAL DEL CUERPO DE LA GRANADA** De acuerdo al numeral 3.1 "*Requisitos generales*" de la Norma Técnica NTMD-0350. La granada de aturdimiento debe tener un cuerpo y espoleta elaborados en materiales metálicos.		
12	**TIEMPO DE RETARDO DE LA ESPOLETA** De 1.0 a 2.5 segundos.		
13	**SISTEMA DE SEGURIDAD EXTERNO DEL PASADOR DE LA ESPOLETA** La granada debe tener un sistema de sujeción metálico unido permanentemente al dispositivo de acople al tren de fuego pirotécnico, este sistema debe evitar que el pasador de seguridad de la granada con su respectivo anillo circular se salga involuntariamente, El dispositivo pirotécnico no se debe desprender del cuerpo de la granada.		
14	**CERTIFICADO NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte de la casa fabricante de las granadas, con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen las siguientes características de luz y sonido: • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de aturdimiento son de nueva producción, fabricadas dentro de la vigencia del contrato, no repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de aturdimiento, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0350. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas de aturdimiento, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
20	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de aturdimiento, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0350, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *certificado número de decibeles y candelas y ficha técnica de la granada de aturdimiento,* de acuerdo a lo establecido en los numerales 12 y 17 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual**: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Determinación de las dimensiones**: se efectuará de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Peso**: cada una de las granadas seleccionadas serán pesadas de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de inmersión en agua**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de resistencia a caídas**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0350.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE de la Norma Técnica NTMD 0350. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados a satisfacción y deben ser expedidos por parte de un laboratorio que cuente con los ensayos descritos en el numeral antes relacionados. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la Norma Técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de aturdimiento empleadas en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
21	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de aturdimiento, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
22	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de aturdimiento, se deben entregar diez (10) planos Isométricos en material impermeabilizado tipo pendón a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto, donde se visualice de forma gráfica la granada con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		
23	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: j. Marco teórico de los elementos antimotín. k. Identificación de elementos utilizados en antimotín. l. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	m. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. n. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. o. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. p. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y trasporte. q. Práctica en campo. r. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 3) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano. 4) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 2 - GRANADAS DE ATURDIMIENTO MÚLTI IMPACTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE ATURDIMIENTO** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0350 *"GRANADA DE ATURDIMIENTO"*., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE GRANADA A ENTREGAR		
3	**CANTIDAD DE DETONACIONES** De acuerdo al numeral 2.2 *"clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD-0350, se requiere que las granadas de aturdimiento sean entregadas acorde al numeral 2.2.2 múltiple detonación (***mínimo 7 detonaciones***).		
4	**PARTES DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** Las partes de la granada de aturdimiento deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD-0350.		
5	**DIMENSIONES FÍSICA DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0350. Las dimensiones de las granadas de aturdimiento de una detonación deben ser las siguientes: ▪ Altura total máxima 170 mm. ▪ Diámetro exterior del cuerpo de la granada máximo 80 mm.		
6	**PESO DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0350. El peso máximo de la granada de aturdimiento de múltiple detonación debe ser 750 gr.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0350.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de las granadas de aturdimiento a entregar, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**PUERTOS DE EMISIÓN** Mínimo cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior.		
10	**NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz.		
11	**MATERIAL DEL CUERPO DE LA GRANADA** De acuerdo al numeral 3.1 "*Requisitos generales*" de la Norma Técnica NTMD-0350. La granada de aturdimiento debe tener un cuerpo y espoleta elaborados en materiales metálicos.		
12	**TIEMPO DE RETARDO DE LA ESPOLETA** De 1.0 a 2.5 segundos.		
13	**SISTEMA DE SEGURIDAD EXTERNO DEL PASADOR DE LA ESPOLETA** La granada debe tener un sistema de sujeción metálico unido permanentemente al dispositivo de acople al tren de fuego pirotécnico, este sistema debe evitar que el pasador de seguridad de la granada con su respectivo anillo circular se salga involuntariamente, El dispositivo pirotécnico no se debe desprender del cuerpo de la granada.		
14	**CERTIFICADO NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen las siguientes características de luz y sonido: • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de aturdimiento son de nueva producción, fabricadas dentro de la vigencia del contrato, no repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de aturdimiento, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0350. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas de aturdimiento, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
20	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de aturdimiento, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0350, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 4 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos*" de la norma en comento.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *certificado número de decibeles y candelas y ficha técnica de la granada de aturdimiento,* de acuerdo a lo establecido en los numerales 12 y 17 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual**: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Determinación de las dimensiones**: se efectuará de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Peso**: cada una de las granadas seleccionadas serán pesadas de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de inmersión en agua**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de resistencia a caídas**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE de la Norma Técnica NTMD 0350. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados a satisfacción y deben ser expedidos por parte de un laboratorio que cuente con los ensayos descritos en el numeral antes relacionados. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la Norma Técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de aturdimiento empleadas en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
21	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de aturdimiento, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
22	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Por la totalidad del lote a entregar de granadas de aturdimiento, se deben entregar diez (10) planos Isométricos en material impermeabilizado tipo pendón a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto, donde se visualice de forma gráfica la granada con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 3 - GRANADAS DE HUMO VARIOS COLORES

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE HUMO** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0305 *"GRANADA DE HUMO"*., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE LA GRANADA A ENTREGAR		
3	**TIPO DE EMISIÓN** Humo de alta densidad.		
4	**COMPONENTES** Los componentes de las granadas de humo, son los indicados en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD 0305.		
5	**DIMENSIONES** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD-0305, las dimensiones de las granadas de humo son las siguientes: Altura total: máximo 150 mm Diámetro exterior: máximo 70 mm		
6	**PESO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD-0305, las granadas de humo deberán tener un peso máximo de 480 gramos.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.7 de la Norma Técnica NTMD 0305.		
8	**COLOR DEL HUMO** Las granadas de humo deben ser de los siguientes colores en las cantidades indicadas, así;		

No.	COLOR	CANTIDAD
1	Blanco	60%
2	Amarillo	10%
3	Verde	10%
4	Rojo	10%
5	Azul	10%
TOTAL		**100%**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de las granadas de aturdimiento a entregar, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de humo son de fecha de la vigencia del proceso contractual, como también que son de nueva producción, no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de humo tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0305. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de las granadas de humo por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**RESISTENCIA A LA CORROSIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde se evidencie que el modelo o referencia de las granadas de humo ofertadas, han sido sometidas a ensayos de resistencia a la corrosión de acuerdo a lo indicado en la MIL-STD-331C. Apéndice C – Ensayo C3, con una temperatura de ensayo de 36° (±) 2° y un tiempo de 48 horas, de conformidad a lo instaurado en el numeral 5.5 de la Norma técnica NTMD 0305. De igual forma se deberá anexar junto con la oferta informe de ensayos, mediante el cual se evidencie que el modelo o referencia de granada de humo a entregar ha sido sometido a los test de ensayo de resistencia a la corrosión conforme a las exigencias descritas en la MIL-STD-331C. Apéndice C – Ensayo C3, con una temperatura de ensayo de 36° (±) 2° y un tiempo de 48 horas, los informes deben ser presentados máximo dentro de los dos años posteriores a la realización de los mismos.		
14	**COMPOSICIÓN QUÍMICA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los agentes químicos utilizados en las granadas de humo, no producen efectos tóxicos, lesiones o secuelas secundarias por exposición continua, de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0305. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LAS GRANADAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas o humo que contienen las granadas, de igual forma, de acuerdo a los estudios o investigaciones realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases o humo. Si la ficha toxicológica y la descripción del elemento son emitidas en un idioma diferente al castellano, éstas deben ser traducidas al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0305. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a las granadas de humo, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de humo, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de humo, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0305, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de la ficha técnica de las granadas de humo de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Determinación de las dimensiones:** se efectuará de conformidad con lo instaurado en el numeral 3.1.2 y tabla 1 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Peso:** cada una de las granadas seleccionadas serán pesadas de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Prueba de retardo:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Tiempo de emisión:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Prueba determinación de la resistencia a la inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la norma técnica NTMD 0305. Para la evaluación del cumplimiento de los ensayos de resistencia a la corrosión descrito en el numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0305, el supervisor del contrato y el contratista acordarán un laboratorio que cuente con el procedimiento establecido en el numeral antes descrito, con el fin de someter al ensayo exigido en el numeral 5.5 de la Norma Técnica NTMD 0305 "*se efectuará de acuerdo con lo indicado en la MIL-STD-331C. Apéndice C – Ensayo C3, con una temperatura de ensayo de 36 °C (±) 2 °C y un tiempo de 48 horas*", los costos asociados a la ejecución de estos ensayos y las granadas requerida, serán asumidos en su totalidad por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional. Para los ensayos de resistencia descritos en el numeral 3.2.5 de la norma técnica NTMD 0305, el contratista deberá presentar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante, mediante la cual especifique que las granadas de humo del lote a entregar han sido sometidas a los test de ensayo de resistencia a la corrosión conforme las exigencias descritas en el numera 5.5 de la norma en comento. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.7 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE de la norma NTMD 0305. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de humo objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	PROCEDIMIENTO El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
19	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de humo, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
20	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: s. Marco teórico de los elementos antimotín. t. Identificación de elementos utilizados en antimotín. u. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social. v. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. w. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. x. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. y. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y trasporte. z. Práctica en campo. aa. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 5) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano. 6) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 4 - GRANADA DE GAS CS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA MÚLTIPLE CARGA** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0030-A2 *"GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA.*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE GRANADA A ENTREGAR		
3	**CANTIDAD DE CARGAS POR GRANADA** De conformidad con el Numeral 2.2 *"CLASIFICACIÓN", número de cargas,* se requiere que la granada sea de múltiple carga (*tres cargas*).		
4	**TIPO DE EMISIÓN DE CARGA** Humo y gas (CS) alta densidad.		
5	**PARTES** Las partes de la granada de gas CS, son las indicados en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD 0030 A2.		
6	**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS** De acuerdo al numeral 3.1.2 de la NTMD 0030-A2. Las dimensiones de las granadas de mano lacrimógena carga múltiple deben ser las siguientes: ▪ Altura máxima: 160 mm. ▪ Diámetro del cuerpo de la granada: máximo 68 mm.		
7	**PESO DE LA GRANADA** De conformidad a lo indicado numeral 3.1.2 de la NTMD 0030-A2. El peso máximo de la granada lacrimógena carga múltiple debe ser de 540 gr.		
8	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad del fabricante establecidas en el numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2.		
9	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado que deben cumplir las granadas por cada lote de entrega, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de mano lacrimógena son elaboradas dentro de la vigencia del proceso contractual, como también que el material es de nueva producción, no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de mano lacrimógena tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LA GRANADA DE GAS CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contiene el modelo de las granadas a ofertar, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica y la certificación son emitidas en un idioma diferente al castellano, éstas deben ser traducidas al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: El informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene las granadas de gas CS, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0030-A2. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a las granadas de gas, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de mano lacrimógena, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0030-A2, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *ficha toxicológica, informe resultados de laboratorio y ficha técnica de la granada de gas CS,* de acuerdo a lo establecido en los numerales 13, 14 y 15 del presente documento técnico. **<u>Pruebas a efectuarse:</u>** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0030-A2. **Determinación de las dimensiones:** se efectuará de conformidad con lo determinado en el numeral 3.1.2, tabla 1 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. **Peso:** se efectuará de conformidad a lo establecido en los numerales 3.1.2, tabla 1 y 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2, para lo cual se empleará una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Prueba de hermeticidad: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0030-A2. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0030-A2. **Ensayo de golpeteo:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. **Ensayo de tamboreo:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. **Prueba de tiempo de retardo y emisión:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.6 de la norma técnica NTMD 0030-A2. Para los ensayos de resistencia descritos en el numeral 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7 de la norma técnica NTMD 0030-A2, el contratista deberá presentar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante, mediante la cual especifique que el lote de granadas de gas CS a entregar han sido sometidas a los test de ensayo conforme las exigencias descritas en los numerales 5.4, 5.5 y 5.7 de la norma en comento. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.3 "*Declaración de conformidad del fabricante*" de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados a satisfacción y deben ser expedidos por parte de un laboratorio que cuente con los ensayos descritos en los numerales antes relacionados. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de mano lacrimógeno objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO.** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
18	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de mano lacrimógena, se deben entregar diez (10) planos Isométricos tipo pendón a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto tipo plastificado o impermeabilizado, donde se visualice de forma gráfica la granada con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		
19	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de mano lacrimógena, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 4

ÍTEM Nro. 1 - ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0.68"

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE LAS ESFERAS A ENTREGAR		
2	**CALIBRE** 0.68" (17.2 milímetros)		
3	**PESO DE LA ESFERA** 3.0 gramos (±) 0,3 gramos.		
4	**CUERPO DE LA ESFERA** Las esferas deben ser elaboradas en material plástico duro (polímeros, policarbonatos), constituidas mínimo en dos secciones, que al momento de hacer contacto con una superficie u obstáculo, le permita fracturarse en múltiples partes y pueda expulsar el contenido.		
5	**RADIO DE ACCIÓN DEL AGENTE QUÍMICO** Las esferas al momento de ser expulsadas por el lanzador, se desintegran y la aspersión de la nube del agente químico se debe expandir en un radio de acción de mínimo dos (2) metros.		
6	**AGENTE QUÍMICO DE LAS ESFERAS** El contenido de agente químico micro pulverizado (OC, PAVA o CS) de las esferas en su interior debe ser de 5.5 % ± 0.5 %.		
7	**EMPAQUE Y ROTULADO** La esfera con contenido (OC/PAVA) calibre .68" 17,2 milímetros deben ser empacadas para su almacenamiento y transporte en un contenedor individual transparente con tapa roscada o abatible fija, con capacidad de almacenar mínimo 400, máximo 500 esferas. El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: decreto 1609 del año 2002 "por lo cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, en la cual se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: el embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro del contenedor, caja o empaque, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte. **Características del contenedor:** • Capacidad de almacenaje: mínimo 400, máximo 500 esferas. • Alto con tapa incluida: 190 mm ± 10 mm. • Diámetro: 110 mm ± 10 mm. • Elaborado en polímero. **Rótulo contenedor individual:** debe ser en idioma español, en uno de sus lados laterales, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchas o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Clase de elemento. • Cantidad. • Fecha de fabricación. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total del contenido. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. **<u>Rótulo empaque colectivo</u>** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchas o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Clase de elemento. • Cantidad. • Fecha de fabricación. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total del contenido. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. De igual forma el empaque colectivo debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** (Si aplica).		
8	**CERTIFICACIÓN AGENTE QUÍMICO DENTRO DE LAS ESFERAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde manifieste la cantidad de agente químico micro pulverizado (OC, PAVA o CS), que contiene en su interior cada una de las esferas a ofertar. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**COMPATIBILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros) son compatibles con las lanzadoras de funcionamiento a través de aire comprimido calibre .68", que tiene en servicio la Policía Nacional. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**FICHA TÉCNICA DE LAS ESFERAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros) son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, que no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las mismas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO

<u>Muestreo</u>

Por cada entrega de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe realizar pruebas y ensayos funcionales para verificar si estas cumplen requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos, generales y requisitos de empaque y rotulado.

<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote evaluado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Para la recepción de las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros) establecidas en la tabla de muestreo 1 de la presente ficha técnica.

Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de ficha técnica de las esferas calibre 0,68", de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del presente documento técnico.

<u>Ensayos a realizar</u>

Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción seleccionados de acuerdo a lo establecido en la tabla 1 antes relacionada, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales que impidan su correcto funcionamiento.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre .68", de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su correcto funcionamiento sin que estas presenten fallas o malos funcionamientos. **Activación:** las esferas deben salir expulsadas una vez se accionen los mecanismos de disparo del lanzador de aire comprimido, las cuales se deben fragmentar al momento de ser impactadas contra una superficie consistente donde se evaluará el radio de acción del agente químico de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la presente especificación técnica. **Peso:** cada una de las esferas seleccionadas serán pesadas en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos y se evaluara de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 PESO DE LA ESFERA del presente requerimiento. **Dimensiones:** se efectuará a cada uno de las esferas seleccionadas con un calibrador (pie de rey), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 CALIBRE del presente requerimiento. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las esferas con contenido (OC, PAVA o CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
17	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LAS ESFERAS** Junto con la presentación de la oferta se debe anexar: La ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición del agente químico que contienen las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), se debe entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las esferas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 5

ÍTEM Nro. 1 LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE:** .68" (pulgadas) 17,2 mm.		
2	**FUNCIONAMIENTO:** Semiautomática por toma de aire comprimido.		
3	**LONGITUD TOTAL DE LA LANZADORA:** Con cañón de 14", sin tanque: 635 +/-15 mm.		
4	**ALTURA DE LA LANZADORA:** 225 mm +/- 5 mm con adaptador de suministro de aire en la empuñadura, sin tolva de alimentación.		
5	**PESO TOTAL:** Máximo 1.800 gramos sin tanque de aire comprimido.		
6	**CARACTERÍSTICAS DEL CAÑÓN:** Fabricado en aluminio de alta resistencia, anima lisa de 14" con rosca para adaptar al cuerpo de la lanzadora, con perforaciones en la parte delantera del mismo.		
7	**LONGITUD DEL CAÑÓN:** Mínimo 14" (pulgadas).		
8	**DISTANCIA MÍNIMA PARA DISPAROS DE PRECISIÓN:** 20 metros para precisar en objetivos de 30 (cm^2) y 50 metros para saturación áreas.		
9	**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:** En forma cilíndrica ubicada en la parte lateral derecha de la lanzadora, con sistema de alimentación neumático en su parte interna con sistema giratorio con cinco dispensadores para las esferas, el funcionamiento debe ser a través de aire. Debe contar con un auxiliar del alimentador que se active en forma manual, cuando se presente fallas de alimentación al momento del disparo.		
10	**CARGADOR:** Tolva color negro, con tapa plástica ajustable, capacidad de carga mínima de 200 esferas calibre 0.68". Boca compatible al cilindro de alimentación, no debe impedir la armonización de las miras.		
11	**COMPATIBILIDAD:** Debe ser compatible con esferas de .68" (pulgadas) 17,2 mm, plásticas de contenidos varios: pintura, agua, macizas de nylon y agentes químicos de pimienta OC.		
12	**MATERIAL DE FABRICACIÓN:** La empuñadura, cajón de los mecanismos de disparo, tapón posterior, selector de disparo, empuñadura vertical delantera, conjunto de miras delantero y trasero, manija de cargue, tolva de alimentación, guardamonte, deben ser elaborados en polímero de alta resistencia color negro.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	La parte superior de la lanzadora donde se comprime el aire que permite la expulsión de las esferas, el adaptador del cañón y los adaptadores de las válvulas para el tanque de aire comprimido, deben ser elaborados en aleación de aluminio de alta resistencia a la presión. Las lanzadoras deben estar correctamente terminadas, las piezas con buen acabado sin rebabas, protuberancias ni imperfecciones.		
13	**ACABADO EXTERNO:** Debe ser en color negro mate con empuñaduras en color naranja, el material de fabricación debe estar correctamente terminado, presentar buen acabado en las piezas, los metales deben estar protegidos con tratamientos superficiales como fosfatado, parkerizado o superior.		
14	**REGULADOR DE PRESIÓN:** La lanzadora debe poseer una válvula para aumentar o disminuir el paso de aire comprimido.		
15	**SISTEMA DE SEGUROS:** Selector de disparo con dos (2) posiciones (seguro y semiautomático). Cuando se encuentre en la posición de seguro debe bloquear el recorrido del disparador.		
16	**EMPUÑADURA VERTICAL:** Ergonómica, con una altura de 114 mm +/- 2 mm, ubicada en la parte delantera de la lanzadora, a la altura del cilindro de alimentación, la empuñadura debe ser de color naranja.		
17	**ADAPTADOR DE SUMINISTRO DE AIRE:** Estará acoplado en el interior de la empuñadura tipo pistola y ubicado en la parte inferior de la misma, con diámetro de 19,2 mm, elaborado en material metálico que resista hasta 3.000 psi de aire comprimido. Debe contar con un codo que permita el ensamble de la línea de aire que va hacia la parte superior de la lanzadora.		
18	**LÍNEA DE AIRE:** Con longitud de 210 mm +/- 5 mm, diámetro exterior máximo 8,65 mm, que resista hasta 3.000 psi de aire comprimido, con recubrimiento de color negro, instalada en el adaptador del tanque hasta el adaptador de entrada de aire ubicado en la lanzadora.		
19	**SISTEMAS DE PUNTERÍA:** Poste de mira delantero, con aro protector, fabricado en polímero de alta resistencia. Alza de mira tipo tambor giratorio, con cuatro (04) ranuras de 2 mm, 3 mm, 4 mm y 4,5 mm que permitan la armonización con el poste de mira delantero.		
20	**ACCESORIOS MÍNIMOS POR CADA LANZADORA:** - Cada unidad adquirida debe incluir los Kit de limpieza, conformado por (baqueta, cordel o guaya con extremo en goma para el cañón, hisopos para su limpieza y aceite lubricante). - Kit de herramientas que permita el desensamble permitido por la casa fabricante de la lanzadora para su respectivo mantenimiento. - Porta arma de tres puntos táctico, fabricado en poliamida de multifilamento continuo color negro, con una hebilla doble puente para graduar el largo del porta arma, y chapa metálica resistente a la oxidación para el acople a la lanzadora. - Tapón de seguridad para la boca del cañón de la lanzadora.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Dos tanques de aire comprimido fabricado en aluminio con capacidad de 3.000 psi y 62 (CU IN), con fecha de hidrostática 2025, los tanques deben poseer válvulas con salidas de alta, manómetros que soporten la presión indicada, o-ring de seguridad para evitar la fuga del aire y válvulas liberadoras de la sobrepresión. Se deben entregar las certificaciones de la hidrostática de los tanques, al momento de la entrega de los bienes. - Por cada uno de los tanques descritos en el punto anterior debe ser entregado un protector o funda que evite la fricción directa con otros materiales. - Un remoto liso con sistema de desconexión rápido para la instalación a la lanzadora y válvula de acople para instalación del tanque, debe permitir ser usada con aire comprimido, con resistencia a la presión de 3.000 psi. - Dos cargadores (tolvas) con capacidad mínima de 200 esferas calibre 0.68" cada uno. - Manual de operación y mantenimiento en idioma español por cada lanzadora. - Dos PODS transparentes, con tapa abatible fijada al mismo para evitar su extravió, con capacidad de alojar 150 esferas calibre .68", de 280 mm +/- 5 mm de alto con tapa incluida, por 70 mm +/- 5 mm de diámetro. - Un juego de o-ring para la lanzadora (cada uno con 10 piezas), para cada tanque y cada lanzadora. - Un maletín tipo morral para colgar a la espalda en lona resistente, color negro que permita el cargue y almacenamiento de la lanzadora con sus accesorios al momento de los diferentes desplazamientos.		
21	**MARCADO:** Debe ser marcada en el receptor de la lanzadora (número de serie) en bajo relieve o mediante la inserción de platina o lámina con marcación laser que permita sacar impronta del número, de igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto en pintura o sistema que perdure el tiempo de vida útil de las lanzadoras, la siguiente información: ▪ Calibre. ▪ Nombre o sigla del fabricante. ▪ Año de fabricación.		
22	**VIDA ÚTIL:** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice una vida útil de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.		
23	**AÑO DE FABRICACIÓN:** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que las lanzadoras son elaboradas dentro de la fecha de la vigencia de entrega de los bienes en que se entregan los elementos, como también que el material es nuevo no repotenciado, ni remanufacturado.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
24	**GARANTÍA TÉCNICA:** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de las lanzadoras, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.		
25	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA:** El futuro contratista debe asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a mencionada falencia. Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.		
26	**EMPAQUE:** Cada una de las lanzadoras debe ser empacada en un contenedor o caja de cartón, el cual garantice el transporte y almacenamiento.		
27	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN:** Para la recepción del material, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción, con el propósito de constatar el cumplimiento de las presentes especificaciones, para tal fin, del total del lote a entregar, se seleccionarán aleatoriamente cinco (5) lanzadoras y se verificaran los siguientes aspectos, a saber: **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, rebabas). **Funcionamiento:** las lanzadoras deben efectuar el ciclo de disparo sin presentar fallas y debe realizar el cargue de las esferas sin presentar novedad alguna o malos funcionamientos mínimo 20 ciclos de disparo. **Peso:** serán pesadas en una balanza con una exactitud de 0.1 gr. **Dimensiones:** se efectuará con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Seguros:** se verificará el funcionamiento de los sistemas de seguro realizando disparos y asegurando la lanzadora en mínimo 5 ciclos. **Alcance:** se colocará una silueta a una distancia de 20 metros con el fin de verificar el impacto del proyectil, utilizando las esferas calibre .68" que tiene en servicio la institución. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando las esferas calibre .68" de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar el funcionamiento. Para el desarrollo de las pruebas de funcionamiento con las lanzadoras de esferas, se empleará 50 esferas calibre .68" con contenido (OC/PAVA/CS) o por cada una, las cuales deben ser suministradas por el contratista sin costo adicional para la Policía.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
COMPONENTE AMBIENTAL El Oferente Nacional, deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El Oferente Nacional, deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023) o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El Oferente Nacional, no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar el soporte), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA (la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites), en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente o una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El Oferente Nacional deberá presentar Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PGIRS (debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).		

SI. EDGAR EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Estructurador Especificaciones técnicas GARMA DILOF

SI. JOSÉ HUGO MOLINA CAMAYO
Estructurador Especificaciones técnicas GARMA DILOF

ANEXO 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento Dilof, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).

11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

12. Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que junto con cada entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista entregue al Almacenista de Armamento Dilof, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

13. Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, la firma contratista deberá remitir al correo electrónico Dilof.garma@policia.gov.co el listado de número de serie y talla (cuando aplique) de la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

16. De conformidad con la Política del Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones de Cooperación Industrial y Social (Offsets), en un monto como mínimo del 100% del valor total del contrato en créditos Offset, para la cual. El Ministerio de Defensa Nacional y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – Offset, que será suscrito en relación a este contrato basado en: 1. Una adición al Convenio Marco ya existente entre el Ministerio y el proveedor o 2. Un nuevo Convenio Marco para ser mutuamente acordado entre el ministerio y el proveedor.

17. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

18. Propender por que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte del producto a adquirir sean susceptibles de ser reutilizado, reciclado o aprovechados una vez cumplan con su vida útil por esta razón deberán ser fácil su separación.

19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

 Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y

controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.

20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

21. El Contratista Nacional deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, o las que convaliden en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero), así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.

22. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.

23. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

24. El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

25. El Contratista Nacional, deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos y/o especiales generados y presentar el certificado de disposición final una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).

26. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

27. El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

28. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).

29. El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175

de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	1	2	3
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DEL MATERIAL EN EL DESPLAZAMIENTO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	QUE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS PRESENTEN DEFECTOS Y/O FALLAS DE FABRICACIÓN LO CUAL SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PÉRDIDA Y/O DAÑO DE LOS BIENES	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	5	5
CATEGORÍA	EXTREMO	MEDIO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, EN EL LUGAR ESTABLECIDO Y DETERMINADO EN EL CONTRATO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, LAS CANTIDADES ADICIONALES EN ESTABLECIDAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, A FIN SEAN VERIFICADAS Y CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS PRUEBAS DE RECEPCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA EN CASO DE DESPERFECTOS Y/O FALLAS DE LOS ELEMENTOS HACIENDO USO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y/O SERVICIO POSVENTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PARA LO CUAL TENDRÁ UN PERIODO NO MAYOR AL DETERMINADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LA REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS.
PROBABILIDAD	2	1	1
IMPACTO	5	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	2	2
CATEGORÍA	ALTO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTREGA DE LOS BIENES POR ÍTEM	TERMINO DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	RECIBO A SATISFACCIÓN O COMUNICACIÓN OFICIAL	INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD CUANDO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	7	6	5	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	NO OBTENER LOS PERMISOS DE GOBIERNO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS	EN EL CASO DE ELEMENTOS IMPORTADOS, FLUCTUACIÓN Y VOLATILIDAD EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAÍS DE ORIGEN	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DETERMINADO	QUE OCURRA UNA FLUCTUACIÓN ATÍPICA EN LA MONEDA EXTRANJERA DEL PAÍS DE ORIGEN DEL PAÍS	RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	3	5
IMPACTO	4	5	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	8	8	9
CATEGORÍA	MEDIO	EXTREMO	EXTREMO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR TRÁMITE DE MANERA INMEDIATA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE IMPORTACIÓN ACUERDO A LO EXIGIDO POR EL GOBIERNO DEL LUGAR DE ORIGEN DE LOS MATERIALES PARA SU CONFECCIÓN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/LA ENTIDAD DEBERÁ PREVER LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LA POSIBLE FLUCTUACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y REALIZAR LA ADICIÓN QUE CORRESPONDA EN CASO DE PRESENTASE UN INCREMENTO NO PROYECTADO DE LA MONEDA EXTRANJERA.	EL SUPERVISOR DEBERÁ ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR INCUMPLIMIENTO POSIBLE UN INFORMAR AL
PROBABILIDAD	1	2	2	3
IMPACTO	1	5	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	7	5
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	OFERENTES	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ADJUDICACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	RECIBO A SATISFACCIÓN
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	COMUNICACIÓN OFICIAL	INFORMES DE SUPERVISIÓN
PERIODICIDAD CUANDO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE GENERE TRAUMATISMO EN EL SERVICIO DE POLICÍA	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE / OCURRENCIA DE EVALUACIÓN ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO OBTENER LOS PERMISOS DE GOBIERNO PARA LA EXPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS	NO SE DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DE TRÁMITE DE MANERA INMEDIATA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DE EXPORTACIÓN.	2	5	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	APROBACIÓN LICENCIA DE EXPORTACIÓN	APROBACIÓN LICENCIA DE EXPORTACIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota 1: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ANEXO 4

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Diez por ciento (10%) del lote o lotes a ofertar PARA LOS DEMÁS OFERENTES: Quince por ciento (15%) del lote o lotes a ofertar	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos.	Ampara el riesgo de mala Calidad de los bienes por un término igual a cinco (5) años contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Daños de los elementos y desperfectos con los mismos	El 100% del valor del elemento desperfecto y/o el 100% del valor del daño de las partes y componentes de los elementos afectados	Contratista	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos sobre los cuales operan garantías técnicas de fabricación e instalación.	ampara el correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas